

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900

CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079- 2019 - MPU-ALC.

Contamana, 22 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 237-2019-MPU-GM, Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MPU-ALC, Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MPU-ALC, y Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MPU-ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Ucayali, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú que literalmente prescribe que: **“ Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiere y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido ”**

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I Artículo 3 establece que: **“ Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad son las siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; b) Designar a los funcionarios responsable de entregar la información de acceso público; c) Designar al funcionario de la elaboración y actualización del portal de transparencia; d) Clasificar la Información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad en la información de acceso restringido; f) Otros establecidos por la Ley ”.**

Que la misma norma en alusión en su Artículo 4° establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, y del funcionario responsable de la elaboración de la actualización del portal de transparencia, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”; adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en el lugar visible en cada una de sus sedes administrativas, por otro extremo se señala que dichos funcionarios, dependen jerárquicamente del Gerente Municipal, por ser la máxima autoridad administrativa, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Memorando N° 024-2019-MPU-GM, de fecha 15 de Enero del 2019, se solicita la proyectar el acto resolutorio designando como responsable de entregar Información de Acceso Público a la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, presidida por la **Bach. Der. Lucita Mili Saldaña Icomena**, y como Responsables de Actualizar el Portal de Transparencia Estandar a la Oficina de Informática y Estadística y a la Oficina de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Información y Comunicación, presidido por el Ing. William Geancarlo Lozano Lopez, y el Pdst. Raúl Herrera Soria, respectivamente.

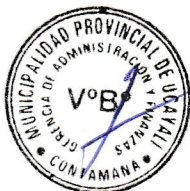


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MPU-ALC, de fecha 30 de Enero de 2019, se designa a la Bach. Der. Lucita Mili Saldaña Icomena – Jefe de la Oficina de Secretaria General Archivo, como responsable de entregar información de acceso público institucional; y como responsable de actualizar el portal de transparencia institucional a las Jefaturas de la Oficina de Informática y Estadística, y a la Oficina de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Utcayali – Contamana, presidido por el Ing. William Geancarlo Lozano Flores y Pdst. Raúl Herrera Soria, respectivamente.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MPU.ALC, de fecha 21 de Febrero de 2019, se encarga con efectividad al 18 de Febrero de 2019, la Oficina de Secretaria General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Utcayali – Contamana, a la Abog. Sandra Jesús Olivera Lara.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MPU-ALC, de fecha 12 de Marzo de 2019, se cesa al Ing. William Geancarlo Lozano López en el cargo de Jefe de la Oficina de Informática; asimismo se designa al Ing. Luis Valdemar Salas Rengifo en el cargo de Jefe de la Oficina de Informática.



Que, mediante Memorando N° 237-2019-MPU-GM, de fecha 19 de Marzo de 2019, se solicita proyectar la resolución sobre responsable de entregar la información, y elaborar el portal de transparencia de la comuna edil, Responsable de entregar información a la Oficina de Secretaria General y Archivo; y Responsable del portal institucional a la Oficina de informática y estadística; y a la Oficina de información y comunicación.



Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como responsable de entregar información de acceso público institucional, a la Jefatura de la Oficina de Secretaría General y Archivo, a cargo de la **Abog. Sandra Jesús Olivera Lara**, y como Responsables de Actualizar el Portal de Transparencia Estandar a las Jefaturas de la Oficina de Informática y Estadística y a la Oficina de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Utcayali, a cargo del **Ing. Luis Valdemar Salas Rengifo**; y al **Pdst. Raúl Herrera Soria**, respectivamente, cargos que deberán desempeñar bajo responsabilidad civil, penal y administrativa, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, y su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que corresponde a la responsable de entregar información de acceso público institucional y a los responsables de actualizar el portal de transparencia institucional, depender jerárquicamente del Gerente Municipal, por ser la máxima autoridad administrativa en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de esta Comuna Provincial, proporcionen la información y documentación que requiera la responsable de la entrega de información de acceso público y los responsables de actualizar el portal de transparencia institucional, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga al contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a los interesados, el presente acto resolutivo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



C.c
A.L.
G.M.
S.G y A.
G.P.P.O.
GAF
ALC
Responsables